MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2235 /

TEMUCO, 13 SEP 2021

V I S T O S

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2. La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de uso Público.

3. Constancia del Administrador Feria Pinto.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo a lo informado por el Administrador Feria Pinto, en constancia con fecha 16 de agosto de 2021, es que se procede a asignar permiso de ocupación en Bien Nacional de Uso Público, a la persona que se menciona en el presente Decreto.

D E C R E T O

1. Asígnese a contar del mes de septiembre año 2021, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, **Sector Pinto**, a la persona que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	UBICACIÓN	RUBRO
VALDEBENITO SAEZ DAYAN OCIELA			BALMACEDA ESQUINA PINTO PONIENTE	PAQUETERIA

2. El Depto. de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar a las personas antes señaladas.

3. Por consiguiente el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, más el 0,0417UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establecido en el Art. 13 N° 7 de la Ordenanza N° 002, de Derechos Municipales.

4. A los inspectores de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RNM/RMS/Cem.-
DISTRIBUCION:
- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- DIDECO

2293154